

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**24820** *ORDEN FORAL de 10 de agosto de 1989, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural en favor del conjunto histórico de Estella.*

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, visto que por acuerdo de la Dirección General de Bellas Artes, se incoó expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de la ciudad de Estella, eleva propuesta de apertura del periodo de información por treinta días hábiles.

Por parte de la Sección de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, se pretende continuar con la tramitación del expediente de declaración de bien de interés cultural en favor del conjunto histórico de Estella.

La incoación de este expediente se realizó por acuerdo de la Dirección General de Bellas Artes de 13 de marzo de 1973, con arreglo a la Ley sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955.

Según la disposición transitoria sexta de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español «La tramitación y efectos de los expedientes sobre declaración de bienes inmuebles de valor histórico-artístico, incoados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa en virtud de la cual han sido incoados, pero su resolución se efectuará en todo caso mediante Real Decreto, y con arreglo a las categorías previstas en el 14.2 de la presente Ley».

Se propone acordar tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural en favor del conjunto histórico de Estella, conforme a la Memoria y planos adjuntos, publicar dicho acuerdo en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado», sometiendo el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles y notificar dicho acuerdo al Ayuntamiento de la localidad de Estella.

Teniendo en cuenta la disposición transitoria sexta de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español y en virtud de las facultades conferidas por Decreto Foral 217/1986, de 3 de octubre, de declaración de bienes de interés cultural, este Departamento ha tenido a bien disponer:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural en favor del conjunto histórico de Estella con arreglo a la Memoria y a los planos adjuntos.

Segundo.-Publicar la presente Orden Foral en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Navarra», abriendo un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan presentar las alegaciones que estimen procedentes. El examen del expediente podrá realizarse en la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, calle Ansoleaga, número 10, y la presentación de alegaciones en el Registro General del Gobierno de Navarra.

Tercero.-Notificar la presente Orden Foral a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, al Servicio de Patrimonio Histórico de la citada Dirección General, al Ayuntamiento de Estella, al «Boletín Oficial de Navarra» y «Boletín Oficial del Estado», a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 de agosto de 1989.-El Consejero, Román Felones Morás.

### ANEXO

#### Relación nominal de calles

##### I. Núcleo

Este núcleo comprende el «Barrio Monumental» y el ensanche, está delimitado por el río Ega, variante carretera Pamplona-Logroño, calle Santa María, calle Curtidores, Puente del Azucarero, calle Espoz y Mina, calleja del Rey, calle del Mercado Viejo, calle Lizarra, calleja del Cotarro, calle de la Estrella, plaza de los Fueros, calleja de los Toros, calle Juan de Labrit, calleja de Bellvista, paseo de la Inmaculada Concepción, plaza de San Francisco de Asís.

Recogiendo los conventos de Recoletas y el de Nuestra Señora de Rocamadour.

Esta delimitación comprende las siguientes calles:

Calle Fray Diego de Estella.  
Calle de San Nicolás.  
Portal de Castilla.  
Calle de San Martín.

Calle de la Rúa.  
Calle de la Asteria.  
Calle del Chapitel.  
Calle de Navarrería.  
Calle del Puy.  
Calle de Sancho Ramirez.  
Calle Rosas.  
Calle Nodet.  
Calle de Dionisio Hermoso de Mendoza.  
Calle de Jerónima Uriarte.  
Calle de José Antonio.  
Calle de Calderería.  
Calle del Obispo Oñate.  
Calle Mayor.  
Calle Julio Ruiz de Alda.

##### II. Núcleo

Este núcleo lo forman los conventos de San Benito y de Santa Clara, está delimitado por el paso de los Llanos hasta la orilla del río Ega y paseo de Teobaldo II, comprende la parte del paso de don Gustavo de Maeztu, comprendida entre el paso de los Llanos y el de Teobaldo II.

## JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

**24821** *CORRECCION de errores de las candidaturas proclamadas para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 1047/1989, de 1 de septiembre.*

Advertidos errores en las candidaturas proclamadas para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 30 de septiembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

#### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Senado

Candidatura número 11, candidato 2, donde dice: «Clavel», debe decir: «Clavel».

## BANCO DE ESPAÑA

**24822** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de octubre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	117,912	118,208
1 ECU .....	130,696	131,024
1 marco alemán .....	63,715	63,875
1 franco francés .....	18,759	18,805
1 libra esterlina .....	187,645	188,115
100 liras italianas .....	8,656	8,678
100 francos belgas y luxemburgueses .....	303,221	303,980
1 florin holandés .....	56,434	56,576
1 corona danesa .....	16,348	16,388
1 libra irlandesa .....	169,688	170,112
100 escudos portugueses .....	74,460	74,646
100 dracmas griegas .....	71,231	71,409
1 dólar canadiense .....	100,474	100,726
1 franco suizo .....	72,689	72,871
100 yens japoneses .....	83,036	83,244
1 corona sueca .....	18,347	18,393
1 corona noruega .....	17,034	17,076
1 marco finlandés .....	27,725	27,795
100 chelines austriacos .....	905,267	907,533
1 dólar australiano .....	91,286	91,514